



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Diplo Datos - Contrato Dra. Carolina CHAVERO - EX-2025- 170279-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 21 de marzo de 2025 por el Dr. Jorge G. ADROVER. Secretario de Posgrado de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) para la contratación de la Dra. Carolina Andrea CHAVERO;

La RHCD-2024-567-E-UNC-DEC#FAMAF, que aprobó el cronograma de actividades, aranceles y honorarios de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, ciclo 2025;

La RHCD-2025-6-E-UNC-DEC#FAMAF, que aprobó los coordinadores, docentes y orden de mérito de los docentes de seguimiento de la Diplomatura Universitaria de formación Continua en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, ciclo 2024;

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el regimen de contrataciones de personal en el ámbito de la UNC, la Ordenanza HCS N° 05/2013 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Secretario de Posgrado, Dr. Jorge G. ADROVER solicita la contratación de la Dra. Carolina Andrea CHAVERO en calidad de Coordinadora de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones de la FAMAF;

Que la RHCD-2023-99-E-UNC-DEC#FAMAF establece que la mencionada diplomatura estará vinculada académicamente a la Secretaria de Posgrado de la FAMAF;

Que la profesional cuya contratación desempeñará sus tareas desde el 1º de marzo hasta el 31 de diciembre del corriente con una carga horaria total de ciento cincuenta (150) horas y un máximo semanal de cinco (5) horas.

Que la retribución prevista para la contratada será PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$6.480.000.-), a ser abonado en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$648.000.-) a pagarse entre los meses de marzo a diciembre de 2025 respectivamente.

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes de los aranceles cobrados por la diplomatura en cuestión y asignados al pago de honorarios;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 18 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de larga duración bajo la modalidad de Adhesión, según consta en dictamen jurídico que obra en IF-2025-00247347-UNC-AP#FAMAF pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones de mentores;

Que el Área Económica-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Perfeccionar la contratación de la Dra. Carolina Andrea CHAVERO (DNI N° 26.484.825) en calidad de Coordinadora de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones (Cohorte 2025) de la FAMAF, cuyos datos se consignan en el Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la prestación se llevará a cabo desde el 1° de marzo al 31 de diciembre con una carga horaria total de ciento cincuenta (150) horas y un máximo semanal de 5 (cinco) horas.

ARTÍCULO 3°: Fijar la retribución de la contratada en PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$6.480.000.-), a ser abonado en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$648.000.-) a pagarse entre los meses de marzo a diciembre de 2025 respectivamente.

ARTÍCULO 4°: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de larga duración bajo la modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5°: Imputar la erogación que implique la presente contratación a los recursos propios provenientes de los ingresos en conceptos de aranceles correspondientes a la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones.

ARTÍCULO 6°: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7°: Notifíquese, publíquese y archívese.

pc jga

